

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 83/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente a la señorita María Laura LEZANA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 83/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

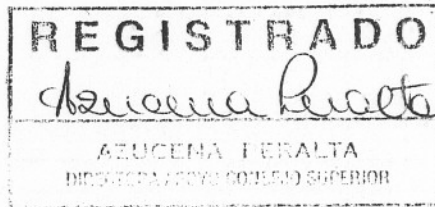
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 83/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado simultáneo de Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones con Matemática Discreta e



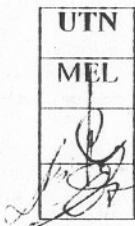
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Ingeniería y Sociedad, en Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Comunicaciones, sin haber aprobado Algoritmos y Estructuras de Datos, Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Arquitectura de Computadoras y el cursado de asignaturas de 3er. nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación, a la alumna María Laura LEZANA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 872/2004




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Plazamiento